



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3477 /2016**

**VISTO:**

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que ha sido suscrito el Convenio Marco de Colaboración de fecha 17 de diciembre de 2015 entre el Municipio de Río Grande y la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande y que fuera Registrado bajo el N° 11030 de fecha 03 de febrero de 2016;  
que el mismo fue ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal N° 0197/2016;  
que mediante este Convenio de Colaboración, ambas Instituciones acuerdan trabajar en conjunto con los objetivos de apoyar, impulsar y promover acciones vinculadas directamente al desarrollo local y a la creación de empleo, así como a la capacitación, asistencia técnica y transferencia tecnológica, a los diferentes sectores productivos y de servicios, de manera de potenciar el mencionado desarrollo local como así también el desarrollo regional;  
que conjuntamente ambas instituciones también promoverán la formación de empresas eficientes que contribuyan en forma sostenida a la creación de puestos de trabajo.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

- Art. 1º) RATIFIQUESE** en todos sus términos el Convenio de Colaboración, de fecha 17 de diciembre de 2015 celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande y que fuera registrado bajo el N° 11030 de fecha 03 de febrero de 2015 y que fuera ratificado por Resolución Municipal N° 0197/2016.
- Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.  
Fr/OMV**

  
NESTOR D. CONTRERAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande -TDF-

  
ALEJANDRO G. NOGAR  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF-

MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
FOLIO  
40



*Municipio de Río Grande*

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

03 FEB. 2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Poliver Leonardo Daviá  
a/e Coordinación de Despacho  
Secretaría de Participación  
y Gestión Ciudadana

VISTO: El Expediente 50/2016.

La Ley N° 141 de Procedimiento Administrativo; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda;

El Informe Técnico 27/2015 – Trámite N° 36437/2015, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente

El Dictamen N° 264/2015 – Trámite N° 36837/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 37125/2015 de fecha 17/12/2015, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Convenio de Colaboración de fecha 17/12/2015, acordada entre este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, y la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande, representado por su Presidente, Sr. Diego Carlos NAVARRO, DNI N° 13.819.233, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 1747/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la mencionada Acta.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio de Colaboración de fecha 17/12/2015, acordada entre este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, y la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande, representado por su Presidente, Sr. Diego Carlos NAVARRO, DNI N° 13.819.233, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 50/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0197 /2016

S. C

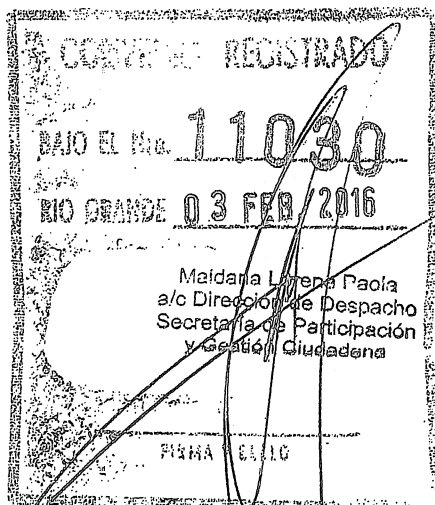
*Dr. Walter Javier Abregó*  
Secretario de Salud

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
28 MAR. 2016  
CONCEJO DELIBERANTE  
- Dirección Legislativa -

*Prof. Gustavo Adrián Melella*  
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T F



0197

Municipio de Río Grande  
Tierra del Fuego

SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE  
DIRECCIÓN OFICINA DE EMPLEO

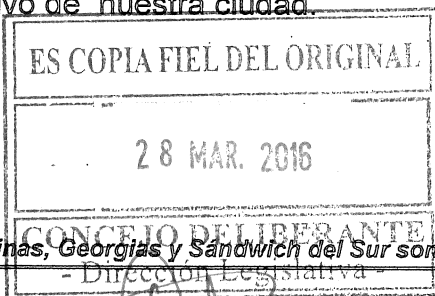
### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE RÍO GRANDE

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 días del mes de Diciembre de 2015, entre EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio legal en calle El Cano N° 203, de esta Ciudad, representado en este acto por la Sra. Secretaria de la Producción y Ambiente, T.S.I. Cristina Moran y Flores, D.N.I. N° 10.198.536, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melella, D.N.I. N° 21.674.988, denominado en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte; y la CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE RÍO GRANDE, inscripta en la Inspección General de Justicia de Tierra del Fuego, en el Libro registro de Asociaciones Civiles tomo "A" bajo el N° 105, folio N° 35, del año 1992, representada en este acto por su Presidente el Sr. Diego Carlos Navarro, D.N.I. 13.819.233, con domicilio en Avenida San Martín N° 627 de esta Ciudad, en adelante "LA CÁMARA", se acuerda trabajar en conjunto con los objetivos de apoyar, impulsar y promover acciones vinculadas directamente al desarrollo local y a la creación de empleo, así como a la capacitación, asistencia técnica y transferencia tecnológica a los diferentes sectores productivos y de servicios; de manera de potenciar el mencionado desarrollo local como así también el desarrollo regional. Conjuntamente ambas instituciones también promoverán la formación de empresas eficientes que contribuyan en forma sostenida a la creación de puestos de trabajo. Conforme a ello, ambas partes se proponen celebrar el presente Convenio de Cooperación, el cual regirá en virtud de las Cláusulas que a continuación se detallan.

PRIMERA: "LA CÁMARA" pone a disposición de "EL MUNICIPIO" el local existente en planta baja con frente a la avenida San Martín N° 611 de esta ciudad que consta de seis oficinas, un salón de usos múltiples, tres box de atención al público, dos baños y un patio externo, dos salones para cursos, un pañol.

SEGUNDA: Las partes establecen el pago de un canon mensual a partir del 1° de Enero de 2016, en compensación por el uso de las instalaciones cedidas por "LA CAMARA", dicho canon se establece en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00) que se abonaran en efectivo bajo correspondiente recibo.

TERCERA: "LA CÁMARA" colaborara en el diseño de la oferta de capacitación y asistencia técnica con el objetivo de lograr un mejoramiento sostenido con el afán de obtener un buen perfil competitivo local, nacional e internacional para las empresas del sector comercial y productivo de nuestra ciudad.



Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son, y serán Argentinas.

OSVALDO M. VILLEGAS  
 DIRECTOR LEGISLATIVO  
 CONCEJO DELIBERANTE T.F.

CONVENIO REGISTRADO  
11030  
RIO GRANDE 03 FEB. 2016  
Maidana Lorena Pacia  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Participación  
y Gestión Ciudadana



0197

Municipio de Río Grande  
Tierra del Fuego

SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE  
DIRECCIÓN OFICINA DE EMPLEO

CUARTA: "LA CÁMARA" se compromete a difundir entre sus asociados las oportunidades de capacitación y asistencia técnica organizadas por "EL MUNICIPIO" promoviendo la asistencia de los mismos a estas instancias de perfeccionamiento.

QUINTA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero del 2016, y expirando el mismo el 31 de Diciembre del año 2016. Las partes expresan que vencido este plazo el convenio podrá ser renovado debiendo establecerse las condiciones de común acuerdo a través de un acta complementaria. En caso de rescisión unilateral, dicha voluntad deberá ser notificada a la otra parte con treinta días de preaviso ello no otorgará, a favor de ninguna de las partes, derecho alguno para formular reclamos o exigir indemnizaciones de ninguna naturaleza.

SEXTA: Las controversias sobre la interpretación y cumplimiento del presente, serán solucionadas por ambas partes de buena fe y de manera amigable. En caso contrario, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados ordinarios con competencia en lo contencioso administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. A tal fin, constituyen domicilio legal en las direcciones mencionadas al comienzo, donde serán validas todas las notificaciones que se cursaren.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 días del mes de diciembre de 2015.

FIRMA

ACLARACIÓN

Diego Navarro  
Presidente  
CAMARA DE COMERCIO  
GGP

Eduardo Clement  
SECRETARÍA  
Camara de Comercio

D.N.I.

D.N.I. 13.819.233

D.N.I. 16111545

MUNICIPIO

PTE. CÁMARA

SEC. CÁMARA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
28 MAR. 2016  
CONCEJO DELIBERANTE  
- Dirección Legislativa -

..SI Cecilia Maras y Flores  
Secretaría de  
Producción y Ambiente

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

28 MAR. 2016

ES COPIA

ACTA N° 25ASAMBLEA GENERAL ORDINARIOOSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE TF

En la ciudad de Río Grande a los 29 días del mes de Abril de 2015, en la sede de la C.C.I.P. de Río Grande sita en Av. San Martín 627 1° Piso; siendo las 20 horas se reúnen en primera convocatoria los socios de la Entidad. Al no conformarse el quorum reglamentario se esperan 30 (treinta) minutos según lo establecido en el artículo 28 del Estatuto Social. Transcurrido el plazo mencionado, siendo las 20:30 horas con la presencia de 18 socios registrados en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas N°1 con rubrica I.G.J. N° 15492, folio 12 la Asamblea se encuentra en condiciones estatutarias de sesión, existiendo quorum reglamentario, y en consecuencia se da por constituida la Asamblea, por lo que se pasa a tratar el Orden del Día, bajo la presidencia de José Luis Iglesias y con secretaría a cargo de Eduardo Clement dándose lectura a la siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.-
- 2) Lectura y consideración del acta anterior. -
- 3) Aprobar el aumento de cuota social mensual en \$ 200 (pesos doscientos).-
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2014.-



28 MAR 2016

CONCEJO DELIBERANTE  
- Dirección Legislativa -

ES COPIA

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T

5°) Aprobación del Reglamento Eleccionario. -

6°) Ejecución de autoridades para conformar la Comisión Directiva y el Órgano de Fiscalización para cubrir los siguientes cargos: Un presidente y un vicepresidente primero, un vicepresidente segundo, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un tesorerero, cinco vocales titulares y cuatro vocales suplentes, dos miembros titulares y un suplente del órgano de fiscalización. —

Se abre la sesión tomando la palabra el presidente, quien solicita, a efectos de cumplir el primer punto del Orden del Día, se mocionen dos socios para refrendar el acta de asamblea. Marilina Henríquez mociona a Paula Cifuentes y Carlos Mansilla, lo que se aprueba por unanimidad.

A continuación se da cumplimiento al 2° punto del Orden del Día, con la lectura del acta anterior la cual aprueba por unanimidad. —

Se pasa a tratar el 3° punto del Orden del Día sobre el aumento de la cuota social a pesos doscientos, el presidente explica que desde los ejercicios 2013 y 2014 no se aumentó la cuota, lo cual se aprueba. -

A continuación, según el 4° punto del Orden del Día, se pone a consideración de la Asamblea la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2014; analizada y luego de una breve explicación del presidente, se mociona aprobar la documentación, resultando aprobada por unanimidad por lo cual queda aprobada la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T F

ES COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 MAR. 2016


CONCEJO DELIBERANTE  
- Dirección Legislativa -

del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014. Se pasa a tratar el punto 4 del Orden del Día, para lo cual se da lectura del Presupuesto Elicionario propuesto y aprobado por la Comisión Directiva, se mociona la aprobación del presupuesto por parte del socio Diego Navarro, en consideración se aprueba por unanimidad. Por último, se pasa a tratar el punto 6° del Orden Día, por lo que se considera la única lista que fue presentada, identificada como n°1 encabezada por el sr Diego Navarro; el sr Gustavo Politi mociona que sea aprobada la lista y proclamado el sr Diego Navarro como nuevo presidente, lo cual se aprueba por unanimidad. Se pone en consideración los cargos de distribución dentro de la Comisión Directiva, se da lectura de una distribución propuesta por el sr Navarro, en la cual el vicepresidente primero sería el sr Iglesias y la vicepresidente segunda sería la sra Henninger. La sra Castellanos mociona que la sra Henninger sea la vicepresidente primera y el sr Iglesias sea el vicepresidente segundo. Se pone a votación resultando ocho votos contra siete a favor de la sra Henninger como vicepresidente primera. En consecuencia las autoridades proclamadas son: Presidente: Diego Navarro, Vicepresidente primero: Manuel Henninger, Vicepresidente segundo: Luis Iglesias, Secretario: Eduardo Clement, Tesorero: Gustavo Politi, Protesorero: Heracleo León, Mesero: Gabriel Clemente, Voceros titulares: Juan Luis Vivas, Alejandro, Carlos Luis, Heracleo León, Saúl

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 MAR. 2016

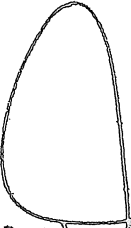
CONCEJO DELIBERANTE  
- Dirección Legislativa -

  
OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T

Horacio, Vocales suplentes Lovera Eligio, Del  
Marcelo, Caicano Eladio, Mansilla Carlos, M  
titulares del organo de Fiscalización Trope Jo  
Casrielles Miguel y suplente Faustin Federico  
Luego de las palabras del sr Navarro, del s  
Iglesias y de la sra Henniger se da por cer  
la sesión siendo las 21:50 horas

  
~~Pardo Cifuentes~~

  
Carlos Mansilla

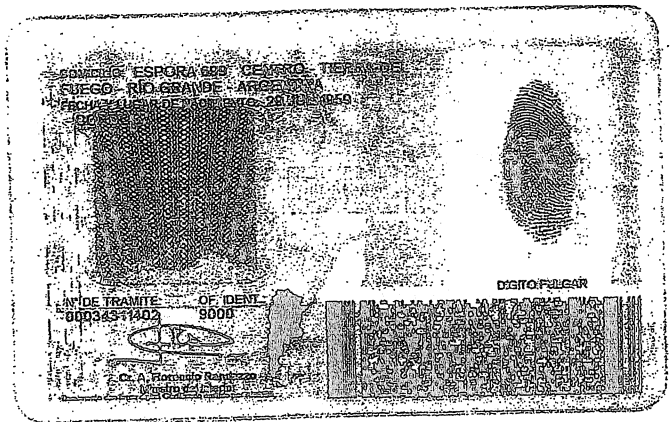
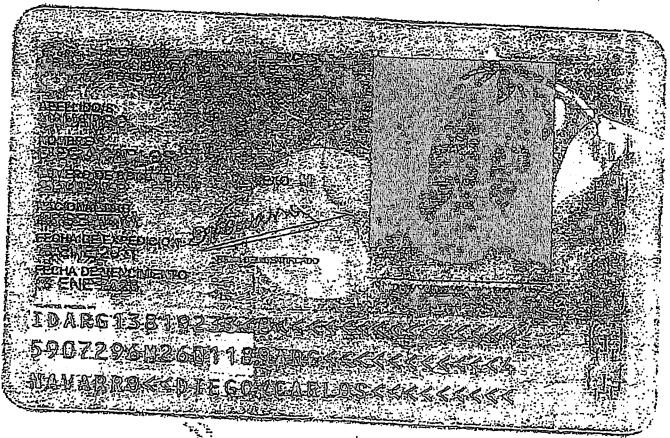
  
Eduardo Clement

  
Jose Luis Iglesias

  
RUIZ MARCOS  
Coordinador de Administración  
Sec. de la Producción MRG

ES COPIA





*[Handwritten signature]*

RUIZ MARCOS  
Coordinador de Administración  
Sec. de la Producción MRG

ES COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
28 MAR. 2016  
CONCEJO DELIBERANTE  
- Dirección Legislativa -

*[Handwritten signature]*

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F.



**Municipio de Río Grande**  
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Bolívar Leonardo David  
a/c Coordinación de Despacho  
Secretaría de Participación  
y Gestión Ciudadana

Río Grande,

30 MAR. 2016

**Visto:**

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, bajo el asunto n° 126/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

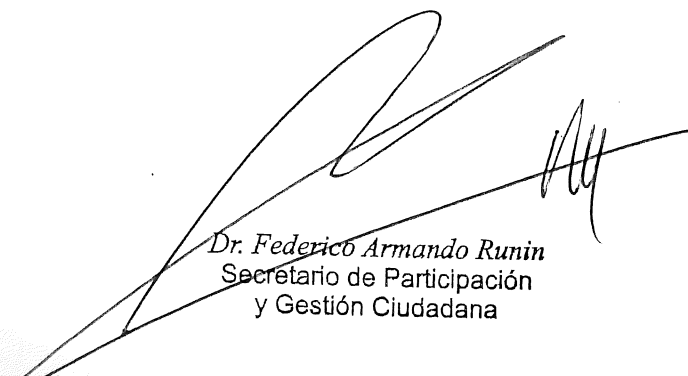
**Por ello:**

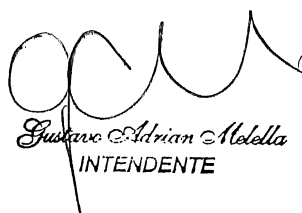
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3477, el asunto n° 126/2016, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016, referente a ratificar en todos sus términos el Convenio de Colaboración, de fecha 17/12/2015 celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande y que fuera Registrado bajo el N° 11030 de fecha 03 de febrero de 2015 y que fuera ratificado por Resolución Municipal N° 0197/2016.

**ARTICULO 2°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

**DECRETO MUNICIPAL N° 0342 /16**

  
Dr. Federico Armando Rumin  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

  
Gustavo Adrian Melella  
INTENDENTE